



**SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2017.**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **quince horas y treinta minutos** del día **25 de octubre de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión **Extraordinaria y Urgente**, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa: D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusa su asistencia, la Primera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo, está presente, el Secretario General del Pleno, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO.

No asiste el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

**ORDEN DEL DÍA**

**1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

**2. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TORNO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS EN EL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017 (PLAN INVIERTE).-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

"Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de julio de 2017, se aprueban las Bases Regulatoras del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Plan Invierte). Con fecha 16 de agosto de 2017 (publicado en el BOP de Cádiz nº 157 de 18 de agosto) se ordena la convocatoria de dicho Plan, que se regirá en su integridad por las Bases Regulatoras publicadas en el BOP de Cádiz nº 143 de 28 de julio de 2017.

Con fecha 5 de septiembre de 2017 se firmó convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y la Entidad Local Autónoma de El Torno para la autorización de la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Plan Invierte).

Con fecha 25 de octubre de 2017 la Junta Vecinal de la Entidad Local de El Torno ha aprobado en sesión extraordinaria y urgente "Modificar el título de la actuación propuesta 'Actuaciones en Porche Colegio Público Guadalete', que pasaría a denominarse 'Actuaciones en Aseos del Colegio Público Guadalete' sin que dicho cambio afecte a la aplicación Presupuestaria, 05/933/76200, ni al importe de la inversión, 20.000,00€", así como "Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Jerez la modificación del convenio suscrito el pasado 5 de septiembre en los términos expuestos en el apartado primero".

Obra en el expediente informe técnico de fecha 25-10-2017 emitido por la Dirección del Servicio de Medio Rural de Jerez en el que se informa acerca de la razones de índole técnico que motivan la modificación solicitada por la Entidad Local, así como de la conveniencia de dicha modificación.

Vistos los informes técnico y jurídico.

Por todo ello SE PROPONE

**ÚNICO:** Aprobar la modificación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y la Entidad Local Autónoma de El Torno para la autorización de la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Plan Invierte) suscrito el pasado 5 de septiembre de 2017 en los siguientes términos:

"En Jerez de la Frontera, a ..... de 2017.

#### **REUNIDAS**

De una parte, D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DÍAZ, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo.

Y de otra, D<sup>a</sup> ÁFRICA BARRIGA TORREJÓN, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de El Torno (en adelante la ELA), que por el mismo motivo no se reseñan sus circunstancias personales.

Las partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, el Estatuto Regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y las ELAS, y demás normativa de aplicación.

#### **INTERVIENEN**

La Sra. Alcaldesa en representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**, con C.I.F. P-1102000-E, una vez aprobado la presente modificación mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día \*\* de \*\* de 2017.

La Sra. Presidenta de la ELA en nombre y representación de la misma, según nombramientos en sesión extraordinaria de las Junta Vecinales de 11 de junio de 2015.

Las partes comparecientes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este documento, por lo que libremente

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Los artículos 9 y 122 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, recogen las competencias propias de los municipios andaluces y las potestades y prerrogativas de las entidades locales autónomas. En cuanto a la coordinación entre ambas entidades, el artículo 123.2 de la citada Ley, dispone que: "En el ejercicio de sus competencias propias se tendrán presente, en todo caso, las debidas facultades de coordinación del municipio."

En los artículos 141 y 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público aparecen enumerados los principios que deben presidir las relaciones de las distintas Administraciones públicas, así como las técnicas de coordinación, cooperación y colaboración a utilizar entre las que se encuentra la formalización de acuerdos y convenios, que recogerán los compromisos a asumir por las partes.

**SEGUNDO.-** Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación de Cádiz, en sesión

extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de julio de 2017, se aprueban las Bases Regulatoras del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Plan Invierte). Con fecha 16 de agosto de 2017 (publicado en el BOP de Cádiz nº 157 de 18 de agosto) se ordena la convocatoria de dicho Plan, que se regirá en su integridad por las Bases Regulatoras publicadas en el BOP de Cádiz nº 143 de 28 de julio de 2017.

**TERCERO.-** Con fecha 5 de septiembre de 2017 se firmó convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y la Entidad Local Autónoma de El Torno para la autorización de la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Plan Invierte).

**CUARTO.-** Los artículos 47 a 53 de la citada Ley 40/2015 recogen la regulación específica de los Convenios a suscribir por las Administraciones Públicas. El artículo 49, en su apartado g) establece que "A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes".

**QUINTO.-** Por razones de índole técnico, ambas partes han aprobado mediante sus órganos competentes respectivos, modificar el título de una de las actuaciones contenidas en el convenio mencionado, lo cual realizan mediante el presente documento y

#### **ACUERDAN**

**ÚNICO.-** Modificar la Cláusula Segunda del convenio de colaboración suscrito con fecha 5 de septiembre de 2017 para la autorización de la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Plan Invierte) en el siguiente sentido:

Donde dice: 'Actuaciones en Porche Colegio Público Guadalete'

Se sustituye por: 'Actuaciones en Aseos del Colegio Público Guadalete'

Quedando, por tanto Cláusula Segunda del citado convenio con la siguiente redacción:

"- Actuaciones en Aseos del Colegio Público Guadalete. Importe actuación: 20.000,00 € Importe subvencionado: 20.000,00 €

- Cambio de luminaria pública, de vapor de sodio y mercurio a Led, proyectos y demás actuaciones necesarias en Piscina Municipal para aumento de potencia Importe actuación: 80.000,00 Importe subvencionado: 80.000,00 €

Los referidos importes incluyen los gastos de redacción de proyectos, de dirección técnica y facultativa, de coordinación de seguridad y salud y cualesquiera otros vinculados a las reseñadas actuaciones".

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, en el lugar y en la fecha indicada en el encabezamiento".

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Asistencia Jurídica y el Servicio de Medio Rural; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **3. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE NUEVA JARILLA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS EN EL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017 (PLAN INVIERTE).-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

"Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de julio de 2017, se aprueban las Bases Regulatoras del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Plan Invierte). Con fecha 16 de agosto de 2017

(publicado en el BOP de Cádiz nº 157 de 18 de agosto) se ordena la convocatoria de dicho Plan, que se registrará en su integridad por las Bases Regulatoras publicadas en el BOP de Cádiz nº 143 de 28 de julio de 2017.

Con fecha 5 de septiembre de 2017 se firmó convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y la Entidad Local Autónoma de Nueva Jarilla para la autorización de la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Plan Invierte).

Con fecha 25 de octubre de 2017 la Junta Vecinal de la Entidad Local de Nueva Jarilla ha aprobado en sesión extraordinaria y urgente "Modificar el título de la actuación propuesta 'Adecantamiento y mejora de instalaciones deportivas', que pasaría a denominarse 'Construcción nave cobertizo con destino a almacén en instalaciones deportivas municipales' sin que dicho cambio afecte a la aplicación Presupuestaria, 05/933/76200, ni al importe de la inversión, 100.000,00€.", así como "Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Jerez la modificación del convenio suscrito el pasado 5 de septiembre en los términos expuestos en el apartado primero".

Obra en el expediente informe técnico de fecha 25-10-2017 emitido por la Dirección del Servicio de Medio Rural de Jerez en el que se informa acerca de la razones de índole técnico que motivan la modificación solicitada por la Entidad Local, así como de la conveniencia de dicha modificación.

Vistos los informes técnico y jurídico.

Por todo ello SE PROPONE

**ÚNICO:** Aprobar la modificación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y la Entidad Local Autónoma de Nueva Jarilla para la autorización de la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Plan Invierte) suscrito el pasado 5 de septiembre de 2017 en los siguientes términos:

"En Jerez de la Frontera, a ..... de 2017.

### **REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DÍAZ, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo.

Y de otra, D. Javier Contreras García, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Nueva Jarilla (en adelante la ELA), que por el mismo motivo no se reseñan sus circunstancias personales.

Las partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, el Estatuto Regulator de las relaciones entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y las ELAS, y demás normativa de aplicación.

### **INTERVIENEN**

La Sra. Alcaldesa en representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**, con C.I.F. P-1102000-E, una vez aprobado la presente modificación mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día \*\* de \*\* de 2017.

El Sr. Presidente de la ELA en nombre y representación de la misma, según nombramiento en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de 11 de junio de 2015.

Las partes comparecientes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este documento, por lo que libremente

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Los artículos 9 y 122 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, recogen las competencias propias de los municipios andaluces y las potestades y prerrogativas de las

entidades locales autónomas. En cuanto a la coordinación entre ambas entidades, el artículo 123.2 de la citada Ley, dispone que: "En el ejercicio de sus competencias propias se tendrán presente, en todo caso, las debidas facultades de coordinación del municipio."

En los artículos 141 y 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público aparecen enumerados los principios que deben presidir las relaciones de las distintas Administraciones públicas, así como las técnicas de coordinación, cooperación y colaboración a utilizar entre las que se encuentra la formalización de acuerdos y convenios, que recogerán los compromisos a asumir por las partes.

**SEGUNDO.-** Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de julio de 2017, se aprueban las Bases Reguladoras del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Plan Invierte). Con fecha 16 de agosto de 2017 (publicado en el BOP de Cádiz nº 157 de 18 de agosto) se ordena la convocatoria de dicho Plan, que se regirá en su integridad por las Bases Reguladoras publicadas en el BOP de Cádiz nº 143 de 28 de julio de 2017.

**TERCERO.-** Con fecha 5 de septiembre de 2017 se firmó convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y la Entidad Local Autónoma de Nueva Jarilla para la autorización de la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Plan Invierte).

**CUARTO.-** Los artículos 47 a 53 de la citada Ley 40/2015 recogen la regulación específica de los Convenios a suscribir por las Administraciones Públicas. El artículo 49, en su apartado g) establece que "A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes".

**QUINTO.-** Por razones de índole técnico, ambas partes han aprobado mediante sus órganos competentes respectivos, modificar el título de una de las actuaciones contenidas en el convenio mencionado, lo cual realizan mediante el presente documento y

## **ACUERDAN**

**ÚNICO.-** Modificar la Cláusula Segunda del convenio de colaboración suscrito con fecha 5 de septiembre de 2017 para la autorización de la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Plan Invierte) en el siguiente sentido:

Donde dice: 'Adecantamiento y mejora de instalaciones deportivas'

Se sustituye por: 'Construcción nave cobertizo con destino a almacén en instalaciones deportivas municipales'

Quedando, por tanto la Cláusula Segunda del citado convenio con la siguiente redacción:

"ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. - Construcción nave cobertizo con destino a almacén en instalaciones deportivas municipales. Importe actuación: 100.000,00 € Importe subvencionado: 100.000,00 €

Los referidos importes incluyen los gastos de redacción de proyectos, de dirección técnica y facultativa, de coordinación de seguridad y salud y cualesquiera otros vinculados a las reseñadas actuaciones".

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, en el lugar y en la fecha indicada en el encabezamiento".

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Asistencia Jurídica y el Servicio de Medio Rural; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.